

EXENTA Nº 0143 /

SANTIAGO, 08 FEB, 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A. La Resolución Exenta Nº 0903 de fecha 30 de Diciembre de 1983, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Helipuerto Público con fines Asistenciales "Hospital Clínico Mutual de Seguridad C.CH.C.", de la Región Metropolitana.
- B. Los nuevos antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto "Hospital Clínico Mutual de Seguridad C.CH.C.".
- C. La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº 17.931.

RESUELVO:

- I. Derogase la siguiente Resolución:

Resolución Exenta Nº 0903 de fecha 30 de Diciembre de 1983, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Helipuerto Público con fines Asistenciales "Hospital Clínico Mutual de Seguridad C.CH.C.", de la Región Metropolitana.

- II. Autorízase el funcionamiento del Helipuerto de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|---|
| a) Nombre | : "HOSPITAL CLÍNICO MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C." |
| b) Uso | : Público con fines Asistenciales |
| c) Indicador de lugar | : SHMS |
| d) Propietario | : Mutual de Seguridad C.CH.C., Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 4848, Estación Central, Rut: 70.285.100-9 |
| e) Administrador | : Sr. Álvaro Rodrigo Contreras Bohle, Rut: 14.096.366-6 en representación de la Mutual de Seguridad CCHC |
| Domicilio | : Av. Los Militares Nº 5.800 Dpto. Nº 63, Las Condes. |
| Fonos | : (56) (2) 7879000 |

2) Ubicación

- | | |
|-----------------|---|
| a) Latitud | : 33º 27' 26,4" S. Longitud: 70º 42' 08" W. |
| b) Región | : Metropolitana Provincia: Santiago |
| c) Comuna | : Santiago |
| d) Localización | : A 5 km. Al SW de la Plaza de Armas del centro de Santiago |

3) Características Físicas

- a) Tipo : Elevado
- b) Orientación Magnética : Despejado NE, E y SE de 360° hasta 180°
- c) Dimensiones:
 - Área Toma de Contacto y Elevación Inicial : Círculo de 19 metros de diámetro
 - Área punto de Toma de Contacto : Cruz de Hospital de 9 metros
- d) Elevación : 525 m. (1723 Ft.)
- e) Pendiente Longitudinal : 0 %
- f) Superficie de Pista : Concreto
- g) Resistencia de Pista : 5.000 Kg. Masa en plataforma

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : H24
- b) Ayudas Visuales : Sistema de Iluminación.
- c) Servicios Terrestres : Equipo mínimo de Salvamento y Extinción de Incendios
- d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central

6) Restricciones:

Los usuarios de este Helipuerto deberán tomar contacto, tanto para las salidas como las llegadas, con Santiago Radar Arribos 129,7 MHZ. y despegues 121,1 MHZ.

III. Responsabilidades del Administrador:

- 1) Mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- 2) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 3) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección, cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 4) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

IV.- Disposiciones Generales:

- 1) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.
- 2) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 1 EJ. HOSPITAL CLINICO MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C., SR. ALVARO CONTRERAS B.
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 3 EJS. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A) ✓

HBP/jcg 06-01-2011